



Asamblea General

Distr. general
2 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 71 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Los derechos humanos de los desplazados internos

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur, presentado de conformidad con la resolución [78/205](#) de la Asamblea General y la resolución [50/6](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/79/150](#).

** La oficina pertinente presentó este informe a los Servicios de Conferencias fuera de plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur, examina la intersección entre los procesos de paz y los desplazamientos internos. La Relatora analiza las modalidades para asegurar la participación de los desplazados internos en la consolidación de la paz, el fomento de soluciones duraderas mediante acuerdos de paz y el tratamiento de las causas profundas de la violencia y los desplazamientos, así como las obligaciones respectivas de las autoridades nacionales y locales y de la comunidad internacional. La Relatora destaca también las buenas prácticas y ofrece recomendaciones para fomentar la integración de los desplazamientos internos en los procesos de paz.

I. Introducción

1. Permitir soluciones duraderas para los desplazados internos y lograr una paz sostenible son dos cuestiones inextricablemente vinculadas, pues ambas dependen de que se aborden las causas profundas de los conflictos y los desplazamientos, de que se apliquen medidas para prevenir la reaparición de crisis y futuras violaciones de los derechos humanos, y de que se garantice la restitución y la reparación a las víctimas. Tras su desplazamiento, los desplazados internos tienen derecho a elegir libremente entre regresar, integrarse localmente o reasentarse en otro lugar¹. Sin embargo, para que se trate de soluciones verdaderamente duraderas, es crucial que existan también elementos más amplios de paz duradera, como garantías de seguridad, el restablecimiento de la vivienda, la tierra y la propiedad, reconciliación comunitaria, reconstrucción y desarrollo posconflicto, justicia transicional y acceso a la reparación, así como el restablecimiento del estado de derecho y de un Gobierno legítimo².

2. Es lamentable que el mundo actual esté marcado hoy por más conflictos armados que cualquier otro momento de los últimos treinta años, en su mayoría conflictos internos³. Estos conflictos también son cada vez más mortíferos y muchos se han caracterizado por atrocidades masivas y crímenes de lesa humanidad⁴. En paralelo, se ha producido un aumento de los desplazamientos forzados. En todo el mundo, más de 117 millones de personas son desplazadas forzadas, lo que supone más del doble de la población desplazada hace un decenio⁵. Más de la mitad de los desplazados forzados del mundo, unos 76 millones de personas, son desplazados internos y la causa principal de los desplazamientos son los conflictos⁶. Los desplazamientos también son cada vez más prolongados, con desplazamientos contemporáneos que oscilan entre los 10 y los 26 años⁷. Estas alarmantes estadísticas ponen de relieve la imperiosa necesidad de que los Estados y la comunidad internacional redoblen sus esfuerzos para garantizar una paz sostenible y soluciones duraderas a los desplazamientos internos y evitar más violencia y conflictos.

3. Los acuerdos generales de paz no han dejado de disminuir desde los años setenta⁸, mientras que los enfoques informales de consolidación de la paz van en aumento. La naturaleza cada vez más compleja de los conflictos contemporáneos, su interrelación con la crisis climática, el uso con fines militares de las tecnologías nuevas y emergentes y la proliferación de grupos armados no estatales han puesto en entredicho los enfoques tradicionales de la consolidación de la paz y la búsqueda de soluciones duraderas a los desplazamientos internos. También existen retos a la hora de velar por la coordinación entre las vías internacionales, nacionales, regionales y locales de consolidación de la paz, y de asegurarse de que todos los actores que responden a las crisis de desplazamientos internos comprendan la importancia de

¹ Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, principio 14.

² Walter Kälin, “Foreword by the Representative of the UN Secretary-General on the Human Rights of Internally Displaced Persons”, en el proyecto sobre desplazamientos internos de la Brookings Institution y la Universidad de Berna, *Addressing Internal Displacement in Peace Processes, Peace Agreements and Peace-Building* (septiembre de 2007).

³ Peace Research Institute Oslo, “New figures show conflict-related deaths at 28-year high, largely due to Ethiopia and Ukraine wars”, 7 de junio de 2023.

⁴ El número de muertes por conflicto aumentó en 2023 en 57 países. Véase Institute for Economics and Peace, *Global Peace Index 2024: Measuring Peace in a Complex World*, (Sídney, junio de 2024), pag. 11.

⁵ Véase <https://www.acnur.org/tendencias-globales>.

⁶ Observatorio de Desplazamiento Interno, *Global Report on Internal Displacement 2024* (Ginebra, 2024).

⁷ Véase <https://www.iom.int/es/grupo-de-alto-nivel-sobre-desplazamiento-interno>.

⁸ El 23 % de los conflictos de la década de 1970 y el 4 % de los de 2010 concluyeron mediante acuerdos de paz. Véase Institute for Economics and Peace, *Global Peace Index 2024*, pag. 5.

integrar las consideraciones relativas a ellos en los procesos de consolidación de la paz⁹.

4. En situaciones de conflicto, los desplazados internos pueden ser tanto víctimas como actores con potencial para poner fin al conflicto, construir una paz sostenible y prevenir nuevos conflictos. La perspectiva única de los desplazados internos y su comprensión de los conflictos y sus consecuencias hacen esencial que los responsables políticos los incluyan en los procesos de consolidación de la paz. Los procesos de paz sostenible deben garantizar la integración de los derechos humanos e intereses de los desplazados internos en el resultado acordado¹⁰. Es fundamental que la consolidación de la paz y las labores de planificación de soluciones duraderas incorporen un enfoque múltiple y multipartito y hagan hincapié en la prevención y la no repetición de los conflictos y los desplazamientos, sobre todo en contextos caracterizados por desplazamientos prolongados. Los procesos de paz que no abordan adecuadamente las violaciones de derechos sufridas por los desplazados internos y las causas profundas del desplazamiento corren el riesgo de una eventual reanudación del conflicto.

5. Los acuerdos de paz deben tener como objetivo abordar las necesidades específicas, los derechos y los intereses legítimos de los desplazados internos y adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para apoyar soluciones duraderas que garanticen la participación de los desplazados internos en los procesos de paz y en su consolidación. Ello implica la participación de los desplazados internos en toda su diversidad, incluyendo las distinciones por edad, género, discapacidad, condición de minoría, identidad Indígena y orientación sexual e identidad de género.

6. En este informe, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos examina distintos enfoques para lograr la integración de las consideraciones relativas a los desplazamientos internos en los procesos de consolidación de la paz, examinando las modalidades para permitir la participación de los desplazados internos en la consolidación de la paz, fomentando soluciones duraderas mediante acuerdos de paz y abordando las causas profundas de la violencia y los desplazamientos, así como evaluando las funciones y responsabilidades respectivas de las autoridades nacionales y locales y de la comunidad internacional. La Relatora Especial destaca las buenas prácticas y formula recomendaciones destinadas a fomentar la integración de los desplazamientos internos en los procesos de paz, como medio de garantizar una paz sostenible y de que no se repitan los conflictos, las violaciones de los derechos humanos y los desplazamientos forzados.

7. Para elaborar este informe, la Relatora Especial emitió una convocatoria de contribuciones y celebró dos consultas con representantes de organizaciones académicas y de las Naciones Unidas. La Relatora da las gracias a todos los asociados y partes interesadas que participaron en las consultas y aportaron contribuciones por escrito¹¹.

⁹ Véase A/73/173.

¹⁰ Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza y Grupo de Política Humanitaria del Overseas Development Institute, “Achieving durable solutions by including displacement-affected communities in peacebuilding”, comunicación conjunta al Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, mayo de 2020.

¹¹ Salvo que se indique lo contrario, todas las comunicaciones, excepto aquellas en que se ha solicitado explícitamente confidencialidad, se han publicado o se publicarán en la página web de la convocatoria de contribuciones realizada por la Relatora Especial, que puede consultarse en la dirección <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-input-thematic-priorities-special-rapporteur-human-rights-internally>.

II. Marcos jurídicos y normativos

8. En los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos se establece que los desplazados internos, independientemente de dónde se encuentren y de la fase de su desplazamiento, no deben ser discriminados en el disfrute de sus derechos a asociarse libremente, participar en pie de igualdad en los asuntos de la comunidad, votar y participar en los asuntos gubernamentales y públicos, y que deben disfrutar del derecho a acceder a los medios necesarios para ejercer estos derechos (véanse los principios 22 y 29), lo que implica su derecho a participar en pie de igualdad en los procesos de paz.

9. En virtud de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, sobre las autoridades competentes recaen el deber y la responsabilidad primordiales de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan a los desplazados internos regresar voluntariamente en condiciones de seguridad y dignidad a su lugar de residencia o reasentarse en otro lugar del país si así lo desean. Deben realizarse esfuerzos especiales para garantizar la plena participación de los desplazados internos en la planificación y gestión de su retorno o reasentamiento y reintegración (véase el principio 28). Los procesos de paz proporcionan un momento y una ocasión idóneos para que las autoridades competentes puedan cumplir con sus responsabilidades posibilitando soluciones duraderas para los desplazados internos.

10. A nivel regional, en virtud de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), que proporciona un marco global para la prevención de los desplazamientos internos, la protección y asistencia a los desplazados y la búsqueda de soluciones sostenibles al desplazamiento interno, los Estados partes quedan obligados a incorporar los principios de la Convención en las negociaciones y acuerdos de paz con el fin de encontrar soluciones sostenibles a los desplazamientos internos (art. 3 2) e)). La Convención de Kampala también incluye una estipulación específica sobre la reparación a los desplazados internos por los daños sufridos como consecuencia de los desplazamientos (art. 12). El Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una recomendación que, si bien no es vinculante, compromete a los Estados miembros del Consejo de Europa a aplicar los Principios Rectores y hace hincapié en las obligaciones existentes de los Estados miembros que podrían aplicarse para proteger a los desplazados internos. La jurisprudencia relacionada con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) se ha interpretado para abordar diversos aspectos de la paz y la justicia transicional, en particular cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad¹².

11. En el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos se hace hincapié en que el restablecimiento de los derechos humanos de los desplazados internos es un componente básico para garantizar que las soluciones sean verdaderamente duraderas. El restablecimiento de esos derechos puede incluir la reparación, la justicia, la verdad y la experiencia de cierre en relación con injusticias pasadas a través de la justicia transicional u otros mecanismos. En el Marco también se conceptualizan las soluciones duraderas como un reto para la consolidación de la paz, ya que las soluciones duraderas tras un conflicto y una violencia generalizada pueden ser imposibles si no hay estabilidad¹³.

¹² Costas Paraskeva, *Protecting Internally Displaced Persons under the European Convention on Human Rights and other Council of Europe Standards: A Handbook* (mayo de 2017), cap. I, secc. 4.

¹³ A/HRC/13/21/Add.4, párr. 16.

12. De acuerdo con el Marco, un proceso basado en los derechos y destinado a apoyar soluciones duraderas debe implicar en los procesos de paz, de forma indirecta cuando menos, a los desplazados internos para velar por que sus derechos, necesidades e intereses legítimos se tengan en cuenta en los acuerdos de paz y en las estrategias de consolidación de la paz, que son la base de las estrategias de soluciones duraderas. La participación de los desplazados internos en los procesos de paz debe reflejar toda su diversidad. Los agentes humanitarios y de desarrollo deben promover y facilitar su participación, entre otras cosas mediante la capacitación y el desarrollo comunitario¹⁴. El Marco incluye un llamamiento al acceso pleno y no discriminatorio a recursos efectivos, justicia y mecanismos de justicia transicional para quienes han sido víctimas de violaciones del derecho internacional de derechos humanos o del derecho internacional humanitario, incluido el desplazamiento arbitrario, y los señala como criterios para las soluciones duraderas¹⁵.

13. En el Marco, el Comité Permanente entre Organismos advierte que, aunque los acuerdos de paz pueden contener una política de preferencia por una solución duradera, las opciones individuales deben seguir respetándose ya que el principio de libertad de circulación sigue siendo válido. Las soluciones duraderas deben ser un objetivo específico de los acuerdos de paz, que deben abordar las necesidades específicas de los desplazados internos, entre las que se incluyen la seguridad y la protección, la vivienda, la tierra y las cuestiones de propiedad, la reconciliación y la consolidación de la paz, la reconstrucción posconflicto y las reparaciones. Los acuerdos de paz deben incluir definiciones claras y coherentes en relación con los desplazamientos internos, incorporar derechos y protecciones específicos del desplazamiento, especificar las funciones y obligaciones de los agentes relevantes hacia los desplazados internos y abordar el proceso de implementación, incluida la participación de los propios desplazados internos en este proceso¹⁶.

14. El informe del proyecto sobre los desplazamientos internos de la Brookings Institution y la Universidad de Berna titulado *Addressing Internal Displacement in Peace Processes, Peace Agreements and Peace-Building* se basa en estudios de casos y buenas prácticas para examinar cómo se pueden integrar los desplazados internos y sus preocupaciones en los procesos de paz, cómo los acuerdos de paz pueden abordar eficazmente los desplazamientos internos, y cómo la labor de consolidación de la paz puede incorporar consideraciones relativas a los desplazamientos internos. En el informe también se formulan recomendaciones a diversas partes interesadas para reforzar la inclusión de los desplazamientos internos en esos ámbitos. El informe se complementa con una guía práctica para agentes del establecimiento de la paz, que ofrece orientación práctica a los mediadores sobre cómo integrar las cuestiones de los desplazamientos internos en las negociaciones y los acuerdos de paz e implicar a los propios desplazados internos en los procesos de paz¹⁷.

III. Integración de los desplazamientos internos en la consolidación de la paz

15. En el presente informe, el término “consolidación de la paz” se utiliza para hacer referencia a una serie de medidas encaminadas a reducir el riesgo de caer o recaer en un conflicto mediante el fortalecimiento de las capacidades nacionales a todos los

¹⁴ *Ibid.*, párrs. 48 y 49.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 94 a 105.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 21 d), 50 y 51.

¹⁷ Gerard Mc Hugh, *Integrating Internal Displacement in Peace Processes and Agreements*, The Peacemaker's Toolkit series, eds. A. Heather Coyne y Nigel Quinney (Washington D. C., proyecto sobre los desplazamientos internos de la Brookings Institution y la Universidad de Berna e Instituto Estadounidense de Paz, 2010).

niveles para la gestión de conflictos, al tiempo que se sientan las bases para una paz y un desarrollo sostenibles. Esta definición abarca la mediación, las negociaciones, los acuerdos y los procesos de paz.

16. La consolidación de la paz es necesaria en cualquier contexto en que se produzcan desplazamientos internos y no solamente cuando haya procesos de paz en curso. La consolidación de la paz puede ser necesaria incluso en contextos en que la causa inmediata del desplazamiento no esté relacionada con un conflicto armado. Por ejemplo, pueden surgir conflictos entre los desplazados internos y las comunidades de acogida por unos recursos limitados, independientemente de que el desplazamiento inicial fuera provocado por un conflicto, un desastre u otros factores.

17. Alcanzar soluciones duraderas implica algo más que centrarse en las opciones de asentamiento (retorno, integración local o asentamiento en otro lugar) y, cuando se aplica correctamente, se trata de “un proceso complejo que atiende a dificultades en cuestiones de derechos humanos, humanitarias, de desarrollo, de reconstrucción y de consolidación de la paz”¹⁸. Estos objetivos coinciden con los de la mayoría de los acuerdos de paz. Sin embargo, los acuerdos de paz por sí solos son insuficientes para permitir soluciones duraderas. La estabilización, el estado de derecho y el restablecimiento de la seguridad son fundamentales para que los desplazados internos puedan disfrutar de libertad de circulación y libre elección de residencia sin la perspectiva de volver a ser desplazados¹⁹. Además, los desplazados internos pueden haber perdido la confianza en las instituciones públicas que no les protegieron y, por ello, puede ser necesario reformar el marco institucional y jurídico nacional para que los desplazados internos sientan que su desplazamiento se ha resuelto realmente y que los factores estructurales que lo provocaron se han abordado lo suficiente como para evitar futuros desplazamientos.

18. Si bien algunos procesos de paz han implicado de forma proactiva labores para integrar las consideraciones relativas a los desplazamientos internos, la Relatora Especial cree que esos procesos son la excepción y no la norma. A tenor de las contribuciones recibidas para el presente informe y las visitas a los países realizadas en su mandato, queda claro que se necesitan urgentemente respuestas más inclusivas y articuladas a los desplazamientos internos, así como medidas para establecer y fortalecer la coordinación entre los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz. Para reforzar la inclusión de los desplazamientos internos en los procesos de paz, la Relatora Especial pone de relieve la importancia de los mecanismos de participación de los desplazados internos, de marcos jurídicos y políticos que faciliten soluciones duraderas a los desplazamientos y de medidas para abordar las causas profundas de la violencia y los desplazamientos.

A. Participación de los desplazados internos en los procesos de paz

19. Es esencial centrar las voces de los desplazados internos y otras víctimas de violaciones de los derechos humanos en la consolidación de la paz, dado que las perspectivas de quienes sufren en primera persona las consecuencias de los conflictos son fundamentales para lograr soluciones duraderas y una paz sostenible. Reconocer a las víctimas de violaciones de derechos humanos y garantizar que los desplazados internos se identifiquen con el proceso de paz y tengan una participación relevante en él también ayuda a garantizar la legitimidad del proceso y a restablecer la confianza de estas personas en las instituciones públicas.

¹⁸ Véase [A/HRC/13/21/Add.4](#).

¹⁹ *Ibid.*

20. Sin embargo, las partes interesadas en la paz con frecuencia no incluyen a los desplazados internos en los debates relacionados con las violaciones de derechos y las reparaciones. Las restricciones políticas también influyen, ya que las demandas de cualquier parte para ampliar la participación deben equilibrarse con la limitación de los diálogos políticos formales²⁰ y la participación de los desplazados internos en las negociaciones de alto nivel puede ser limitada. Los procesos de paz pueden considerarse demasiado delicados y complejos para implicar a las víctimas o no estar adaptados para hacerlos accesibles a los desplazados internos. El lenguaje legalista y los marcos institucionales formales pueden dificultar los procesos de consolidación de la paz para los desplazados internos, quienes quizás ya no dispongan de los documentos de identidad necesarios para hacer valer sus derechos como ciudadanos. Las barreras geográficas pueden limitar la participación de quienes se encuentran fuera de la capital, donde estos procesos suelen desarrollarse.

21. Los desplazados internos que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación pueden haberse visto afectados de forma desproporcionada por violaciones de los derechos humanos durante los conflictos y, sin embargo, suelen estar menos representados en la consolidación de la paz. Ello incluye a las mujeres, a pesar de la aprobación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres y la paz y la seguridad y de las pruebas de su eficacia como constructoras de la paz en muy diversos contextos. Las personas LGBTQ+ suelen enfrentarse a una violencia desproporcionada durante los conflictos, pero las violaciones que sufren no reciben el reconocimiento adecuado, ya que no se denuncian todos los casos de violencia y estas personas suelen ser excluidas de los procesos de paz. Las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas, así como los Pueblos Indígenas y los campesinos, están igualmente infrarrepresentados en muchas labores de consolidación de la paz, y pueden enfrentarse a barreras adicionales para participar debido al idioma, la geografía o la discriminación. Las personas de edad, los niños y los jóvenes pueden quedar excluidos si no se considera que tienen capacidad de acción o perspectivas importantes. Las personas con discapacidad pueden enfrentarse a dificultades en las evacuaciones y a la hora de obtener ayuda en los desplazamientos, y otras pueden desarrollar nuevas discapacidades como consecuencia de lesiones relacionadas con el conflicto, y sin embargo pueden estar infrarrepresentadas en la consolidación de la paz si esos procesos no son accesibles.

22. Las partes interesadas en la paz deben adaptar los procesos de paz para facilitar una participación relevante de los desplazados internos en toda su diversidad. Ello debería incluir modalidades de participación que vayan más allá de los enfoques tradicionales de “primera vía”, que únicamente implican a las autoridades de alto nivel, y que avancen hacia enfoques de “segunda vía” y “tercera vía”, que permiten la participación de la sociedad civil y las comunidades, incluidos los desplazados internos. Posponer indefinidamente la participación de los desplazados internos en los procesos de paz para encontrar el momento adecuado puede acabar provocando su exclusión. Por el contrario, las partes interesadas en la paz deben tratar de crear constantemente oportunidades para la inclusión de los desplazados internos, o para garantizar que sus necesidades, prioridades y perspectivas queden adecuadamente reflejadas en el proceso de paz cuando su participación directa implique riesgos, no sea posible o no sea su modalidad preferida de participación. También es crucial desarrollar la capacidad de los desplazados internos y sus organizaciones a todos los niveles para que puedan participar con más eficacia en los procesos de consolidación de la paz²¹.

²⁰ Institute for Integrated Transitions, “Effective Participation in Political and Peace Negotiations”, abril de 2021.

²¹ Contribución de Serbia (2024).

23. Para que la participación de los desplazados internos sea relevante, la participación por sí sola no debe ser el objetivo final. Las partes interesadas en la paz deben asegurarse de que existen planes concretos para responder a los problemas y necesidades planteadas, así como garantías de seguridad adecuadas para proteger a los participantes. Sin estas medidas, las partes interesadas en la consolidación de la paz corren el riesgo de crear falsas expectativas, aumentar la desilusión de las víctimas con los procesos de paz, exponer a las víctimas a riesgos de protección y no abordar las violaciones de derechos humanos que sufren los desplazados internos.

24. La participación no debe ser un acontecimiento aislado, sino un proceso continuo, en el que los desplazados internos participen y se empoderen como partes interesadas en todas las fases de este, desde las negociaciones de paz hasta la conclusión de los acuerdos de paz y el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, así como en los procesos de reconstrucción posconflicto. Las partes interesadas en la consolidación de la paz deben ampliar las vías de participación aprovechando las nuevas tecnologías que permiten a los participantes intervenir a distancia en los procesos de paz y, al mismo tiempo, tener en cuenta las limitaciones y los retos adicionales de la participación digital, entre los que se incluyen los riesgos asociados al acoso en línea y los niveles desiguales de conectividad.

25. De los 2.055 acuerdos de paz de la Base de Datos de Acuerdos de Paz²², 156 incluyen estipulaciones que abordan de forma específica y clara los desplazamientos internos. Sin embargo, solo ocho acuerdos se centran expresamente en la participación de los desplazados internos. En esos acuerdos, los aspectos en los que se hace hincapié incluyen la participación en la toma de decisiones y la gobernanza tras el conflicto y la representación de los desplazados internos en comisiones y comités específicos. Si bien en varios acuerdos se destaca la importancia de incluir a las mujeres en los procesos de paz, otros grupos que sufren marginación y discriminación reciben menos atención²³.

26. A pesar de las dificultades, algunos procesos de paz han logrado incluir a los desplazados internos como participantes directos en las negociaciones de paz. Delegaciones de desplazados internos, entre ellas delegaciones específicas de mujeres, participaron directamente en las negociaciones entre el Gobierno de Colombia y las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. Las delegaciones que pudieron presentar propuestas concretas durante las negociaciones participaron en foros públicos en los que se expusieron los distintos elementos del acuerdo²⁴. En Filipinas se creó una Comisión de Reconciliación y de Justicia Transicional tras la firma del Acuerdo Integral sobre Bangsamoro en 2014 entre el Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica. Como parte del proceso de paz, la Comisión convocó sesiones para escuchar a los desplazados internos y elaborar recomendaciones que abordaran las injusticias históricas. Además, grupos de desplazados internos, con el apoyo de la institución nacional de derechos humanos de Filipinas, organizaron sus propias iniciativas comunitarias para apoyar los esfuerzos de consolidación de la paz²⁵.

²² La Base de Datos de Acuerdos de Paz, conocida también como “PA-X”, elaborada por PeaceRep, un consorcio internacional de investigación dirigido por la Facultad de Derecho de Edimburgo, es actualmente la recopilación de acuerdos de paz más amplia del mundo e incluye un conjunto de datos codificados por personas que abarca los metadatos de los acuerdos y 230 categorías fundamentales de cuestiones tratadas en los textos de los acuerdos. Disponible en www.peaceagreements.org/portal.

²³ Contribución de McGill University (2024).

²⁴ Contribución de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2024).

²⁵ Contribución de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (2023), que puede consultarse en la dirección <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-input-thematic-priorities-special-rapporteur-human-rights-internally>.

27. Varios acuerdos de paz han incorporado estipulaciones para facilitar la participación de los desplazados internos en las elecciones como votantes y candidatos. Los Acuerdos sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya, firmados en 1991, incluían medidas específicas para asegurarse de que los desplazados internos pudieran regresar a sus zonas de origen y tuvieran los mismos derechos, libertades y oportunidades de participar en el proceso electoral posterior al conflicto (anexo 3, art. 3, y anexo 4, art. 6). En virtud del Pacto Nacional entre el Gobierno de Malí y los Movimientos y Frentes Unificados de Azawad en Proclamación del Estatuto Especial del Norte de Malí, un acuerdo de paz firmado en 1992 entre el Gobierno de Malí y los grupos armados no estatales, se crearon cuatro escaños especiales para los desplazados internos del norte de Malí con el fin de garantizar su representación en la Asamblea Nacional y su participación en la gobernanza tras el conflicto (arts. 54 y 55). El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, firmado en 2016, incluye estipulaciones de gestión electoral para garantizar la participación de las poblaciones más vulnerables y aisladas, entre las que se incluyen los desplazados internos, mediante la promoción de un ejercicio de diagnóstico para identificar y abordar los obstáculos a los que se enfrentan esas comunidades a la hora de ejercer el derecho al voto. Además, el Acuerdo promueve la representación política de los desplazados internos a través de circunscripciones transitorias especiales de paz en las que los desplazados internos en proceso de retorno tienen prioridad como candidatos (arts. 2.3.2 y 2.3.6).

B. Fomentar soluciones duraderas en los acuerdos de paz

28. Los acuerdos de paz representan una oportunidad crucial para sentar las bases y posibilitar soluciones duraderas a los desplazamientos internos. Los acuerdos de paz efectivos ponen fin a las hostilidades, lo que se traduce en unos niveles de violencia y conflicto más reducidos, algo clave para permitir que los desplazados internos puedan ejercer su derecho a la libre elección de residencia sin sentirse coaccionados por cuestiones de seguridad.

29. Los marcos de soluciones duraderas dentro de los acuerdos de paz deben garantizar que la conceptualización de la seguridad va más allá de los enfoques humanitarios a corto plazo de los riesgos de protección y que abarca el establecimiento de un marco más amplio capaz de proteger todo el espectro de los derechos humanos en tiempos de paz. Para ello es necesario establecer o legitimar de nuevo instituciones estatales y locales sólidas, reforzar las leyes y políticas relacionadas con la protección de los derechos humanos y crear mecanismos nacionales independientes de derechos humanos. También es importante que los acuerdos de paz tengan en cuenta el impacto diferenciado del conflicto sobre las víctimas en situaciones de vulnerabilidad interseccional, incluidas sus preocupaciones específicas en materia de seguridad. Cuando en los acuerdos de paz se sientan explícitamente las bases para soluciones duraderas, es crucial que se tengan en cuenta una secuencia y un calendario adecuados, permitir la participación de los desplazados internos y que no se los aliente a buscar opciones de asentamiento antes de que puedan hacerlo con seguridad. En algunos casos, ello ha provocado retornos antes de que se establecieran dispositivos de seguridad adecuados, como la retirada de minas terrestres y otras municiones explosivas o el restablecimiento de instituciones legítimas de seguridad pública, con consecuencias mortales.

30. Los acuerdos de paz ayudan a restablecer los derechos económicos, sociales y culturales esenciales para lograr soluciones duraderas. Ello exige disposiciones que garanticen que los dividendos de la paz se destinan a remediar y reparar los daños y a restablecer un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a alimentos, agua,

vivienda, atención sanitaria y educación básica apropiados para los más afectados por las consecuencias del conflicto. Los acuerdos de paz pueden incluir medidas para promover la reconciliación y la coexistencia entre las antiguas partes en conflicto, en el seno de las comunidades de desplazados que puedan haber experimentado divisiones internas y entre ellas, o entre los desplazados internos y sus comunidades de acogida, así como medidas para promover la reunificación familiar. Los acuerdos de paz también pueden abarcar la recuperación económica y el acceso a los medios de subsistencia para las comunidades afectadas por conflictos, o el restablecimiento de los derechos de los desplazados internos a la vivienda, la tierra y la propiedad que pudieran haber perdido o de los que se hubieran apropiado durante el conflicto o, alternativamente, compensación por esas pérdidas.

31. Los acuerdos de paz pueden abordar también los derechos civiles y políticos necesarios para que los desplazados internos alcancen una solución duradera. Ello incluye medidas para hacer efectivo el derecho de los desplazados internos a ser reconocidos como personas ante la ley mediante la reexpedición de la documentación civil perdida durante el conflicto, salvaguardias para garantizar la participación de los desplazados internos en los asuntos públicos en igualdad de condiciones y recursos efectivos para las violaciones relacionadas con el desplazamiento, por ejemplo, el acceso a mecanismos de justicia ordinaria y de transición, reparaciones e información sobre las causas de las violaciones.

32. Los acuerdos de paz también pueden incluir referencias explícitas a soluciones duraderas para los desplazamientos internos. Si bien esto es importante, es crucial que las referencias a soluciones duraderas en los acuerdos de paz no se centren únicamente en las opciones de asentamiento (retorno, integración local o asentamiento en otro lugar), sino que busquen una definición más amplia que abarque los elementos habilitadores necesarios para lograr una solución duradera, en línea con el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos. En los acuerdos de paz también es esencial evitar elementos que puedan coaccionar a los desplazados internos a una determinada opción de asentamiento y tener realmente en cuenta sus intenciones de asentamiento. En muchos acuerdos de paz se favorece el retorno frente a la integración local y el asentamiento en otro lugar. Estos acuerdos pueden incorporar incluso estipulaciones con asistencia condicionada al retorno al lugar de origen. A menos que existan razones de peso para hacerlo, por ejemplo, para evitar el asentamiento en zonas que supondrían importantes riesgos ambientales o sanitarios, o a menos que dichos marcos reflejen las verdaderas aspiraciones de la mayoría de los desplazados internos, esas medidas pueden interferir con el derecho a la libertad de circulación y de residencia.

33. Para hacer efectivos los compromisos de soluciones duraderas en el marco de los acuerdos de paz, es necesario que estos esbocen los requisitos de fomento de la capacidad y las funciones y responsabilidades de los distintos interesados institucionales en relación con las acciones necesarias para facilitar las distintas opciones de asentamiento y las reformas más amplias en materia jurídica, política, de seguridad y de derechos humanos que permitan que las opciones de asentamiento se conviertan en soluciones verdaderamente duraderas. Aunque las autoridades nacionales deben estar al frente de esas iniciativas, las autoridades locales y subnacionales también deben desempeñar el papel que les corresponde, como podría hacerlo también la sociedad civil. Los agentes regionales e internacionales también pueden prestar apoyo de forma transitoria durante el período de reconstrucción posconflicto.

34. A pesar de las posibles sinergias y de los objetivos comunes de ambos procesos, los acuerdos de paz no suelen abordar de forma exhaustiva la cuestión de las soluciones duraderas. Los factores políticos pueden influir, ya que los Estados más

preocupados por proteger a su población y mantener o mejorar su reputación internacional pueden estar más inclinados a reconocer explícitamente a los desplazados internos y sus necesidades, mientras que los Estados que dan prioridad a demostrar un control efectivo sobre su población pueden mostrar una menor inclinación al reconocimiento de los desplazados internos²⁶.

35. De los 156 acuerdos de paz firmados desde 2007 e incluidos en la Base de Datos de Acuerdos de Paz y que abordan específicamente los desplazamientos internos, solamente 70 incluyen estipulaciones sustantivas relacionadas con soluciones duraderas según la definición del Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos. Los criterios de soluciones duraderas reflejados con mayor frecuencia fueron la seguridad a largo plazo, la seguridad y la libertad de circulación, la restitución de viviendas, tierras y propiedades, así como la reconstrucción posconflicto y el desarrollo. En cambio, el acceso a la justicia, las reparaciones, la participación política, la reunificación familiar, la educación, el restablecimiento de los medios de subsistencia y el acceso a la documentación fueron criterios que con frecuencia se pasaron por alto.

36. Varios acuerdos recientes ofrecen ejemplos de estipulaciones sobre soluciones duraderas. De acuerdo con el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana que se firmó en 2019, el Gobierno se compromete explícitamente a crear las condiciones necesarias para el retorno voluntario, la reintegración y la reinserción social de los desplazados internos, incluso mediante la aprobación de legislación específica sobre la protección de sus derechos a las tierras y otros bienes (art. 4 k)). Los grupos armados firmantes están obligados a respetar la propiedad de las comunidades, incluidas las que estén desplazadas (art. 5 i)). El acuerdo de paz de Colombia de 2016 contiene varios compromisos para abordar los factores subyacentes de los desplazamientos y garantizar que no se repitan las violaciones de derechos humanos, incluido el desplazamiento arbitrario. El Estado ha incorporado estos compromisos al derecho común. Entre ellos se incluyen medidas para iniciar una reforma rural integral, aumentar la participación política, abordar el tráfico ilícito de drogas y defender los derechos de las víctimas abordando los problemas estructurales que desembocaron en el conflicto interno²⁷. En Filipinas, el Acuerdo Integral sobre Bangsamoro incluye programas de desarrollo socioeconómico en favor de los desplazados internos²⁸, convertidos en derecho común por medio de la Ley Orgánica de Bangsamoro (art. XIV, párr. 1).

C. Abordar las causas profundas de la violencia y los desplazamientos y promover la reconciliación

37. La viabilidad a largo plazo de los acuerdos de paz y de las soluciones duraderas a los desplazamientos internos depende de la medida en que esos acuerdos y los procesos de consolidación de la paz asociados aborden las causas profundas de la violencia y los desplazamientos. Las víctimas de violaciones de derechos humanos, entre las que se incluyen los desplazados internos, deben disfrutar de garantías significativas de prevención y no repetición de futuras violaciones de sus derechos humanos para sentirse seguras en su lugar de residencia, confiar en las instituciones encargadas de defender sus derechos y reconstruir sus vidas.

38. Los agentes internacionales, nacionales y locales de la paz deben adoptar un enfoque sensible al conflicto que favorezca medidas para prevenir futuros

²⁶ Ileana Nicolau, "IDP protection and State sovereignty: explaining norm institutionalisation in Colombia, Peru and Kenya", tesis doctoral, Instituto Universitario Europeo, junio de 2022.

²⁷ Comunicación de la Corte Constitucional de Colombia (2024).

²⁸ Anexo sobre la Normalización, secc. G, párr. 1.

desplazamientos internos y conflictos. Sus acciones deben contribuir a reforzar las infraestructuras de paz nacionales y locales, como los mecanismos comunitarios de solución de controversias, que pueden ayudar a mitigar futuras tensiones, violencia y conflictos, además de ser un espacio de intercambio entre los desplazados internos y las comunidades de acogida. En la Nueva Agenda de Paz, el Secretario General aboga por estrategias nacionales de prevención, que pueden brindar a los agentes de la paz la oportunidad de colaborar con los agentes humanitarios, de derechos humanos y de desarrollo en la creación de condiciones que permitan entornos protectores para el desarrollo de soluciones duraderas y el pleno respeto de los derechos humanos sin discriminación.

39. En muchos procesos de paz, se debe lograr un equilibrio entre, por una parte, los compromisos necesarios a corto plazo para lograr un acuerdo de paz y, por otra, poner fin a la violencia lo antes posible y la necesidad de abordar cuestiones más polémicas relacionadas con la justicia y la rendición de cuentas, entre las que se incluyen las violaciones de los derechos humanos y los desplazamientos arbitrarios. Sin embargo, favorecer lo primero en detrimento de lo segundo puede poner en peligro la viabilidad a largo plazo de cualquier acuerdo, ya que los acuerdos de paz que ignoran o posponen excesivamente las demandas de justicia pueden contribuir a la reducción del conflicto a corto plazo, pero rara vez evitan desacuerdos o consiguen silenciar estas demandas a largo plazo, creando así situaciones inestables²⁹.

40. La prevalencia de instituciones de gobernanza débiles, ineficaces o corruptas, o de instituciones que no se consideran representativas de toda la población, puede ser un motor clave para la violencia y los desplazamientos. Esas instituciones, sobre todo las del sector de la seguridad, pueden haber participado activamente o permitido violaciones de derechos humanos que afectan a civiles antes o durante períodos de conflicto, o pueden no haber querido o no haber podido impedir que otros agentes perpetraran dichas violaciones. Como consecuencia, pueden haber perdido legitimidad ante los desplazados internos y otras víctimas de violaciones de derechos humanos. Es fundamental reformar o reconstruir esas instituciones para prevenir la repetición de futuras atrocidades y promover la reconciliación, lo cual debería ser uno de los objetivos de las primeras labores de reconstrucción posconflicto. Las medidas para ello pueden incluir el establecimiento de una administración de transición, la celebración de un referéndum constitucional y la convocatoria de elecciones. Es crucial garantizar que los desplazados internos disfruten de los derechos civiles y políticos necesarios para participar plenamente en esos procesos, incluido el derecho a votar y a tomar parte en las elecciones. La participación política sin discriminación es crucial para la paz, la recuperación y el desarrollo a largo plazo de las sociedades que salen de un conflicto, como también lo es la integración o la reintegración de los desplazados internos como titulares de derechos en pie de igualdad.

41. La reforma legislativa y de políticas también puede ser esencial para abordar las causas profundas de la violencia y evitar nuevos desplazamientos. Por ejemplo, en los casos en los que las reclamaciones por la vivienda, la tierra y la propiedad condujeron a conflictos, la implementación de reformas para la gobernanza de la tierra, el fortalecimiento de los marcos jurídicos para proteger los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad, y la implementación de mecanismos de solución de controversias sobre las tierras podrían proteger los derechos, abordar las desigualdades y mitigar futuras reclamaciones e inestabilidad. Estas reformas también podrían contribuir a la transformación estatal al establecer o restablecer la confianza entre los ciudadanos y en la capacidad de las instituciones estatales de defender los derechos humanos.

²⁹ Louise Mallinder y Ron Slye, “Rethinking peace and justice”, Institute for Integrated Transitions, 2021.

42. Los mecanismos de justicia transicional deben abordar todo el conjunto de cuestiones relevantes para los desplazados internos y permitir soluciones duraderas a su desplazamiento. Ello incluye la protección, el acceso a la justicia, la vivienda, cuestiones sobre las tierras y la propiedad, la cohesión social y el esclarecimiento de la suerte y el paradero de los familiares desaparecidos. En el centro de los conflictos suelen estar las desigualdades o la ineficacia de la gobernanza en estos ámbitos y es habitual que las personas cuyos derechos están menos protegidos sean las que sufren desplazamientos arbitrarios durante los conflictos. Reforzar la gobernanza en esos ámbitos dentro del marco de los procesos de justicia transicional es fundamental para evitar que se repitan las violaciones de derechos humanos y garantizar soluciones duraderas.

43. Los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz deben coordinar sus esfuerzos a lo largo de la respuesta al conflicto y durante la transición de los enfoques de protección basados en el riesgo desplegados durante las crisis a enfoques integrales basados en los derechos humanos que permitan una paz sostenible. A falta de esfuerzos específicos en este sentido, existe el riesgo de que los distintos agentes sigan aislados en su lenguaje, mandatos y enfoques sectoriales, lo cual puede reducir la eficacia de sus intervenciones³⁰. Los agentes que supervisan la justicia transicional no solamente deben evaluar las necesidades e intereses de los desplazados internos, sino también su conocimiento sobre los mecanismos de justicia transicional de los que disponen para asegurar su participación efectiva.

44. Las comisiones de la verdad son importantes para que los países que salen de situaciones de conflicto y fragilidad afronten los abusos del pasado. El derecho a la verdad implica conocer la verdad plena y completa sobre los hechos ocurridos, sus circunstancias concretas, quiénes participaron en ellos, así como las circunstancias bajo las que se registraron las violaciones y los motivos para ello³¹. Reviste una especial importancia esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, no solamente para dar a los desplazados internos una sensación de cierre, sino también porque es posible que no puedan recuperar sus derechos de propiedad mientras los propietarios sigan desaparecidos. Las comisiones de la verdad contribuyen a hacer efectivos estos derechos y son parte de un sistema integral que permite a las víctimas comprender las violaciones que hayan podido sufrir y buscar la reparación adecuada. Varias comisiones de la verdad han involucrado a los desplazados internos como grupo prioritario, si bien su papel suele limitarse a prestar testimonio en lugar de participar en su diseño³². En el caso de los desplazados internos, las comisiones de la verdad pueden recomendar reparaciones y otros remedios y promover la rehabilitación y la cohesión social³³ y, además, lo que es más importante, permiten investigar y analizar las causas profundas de los desplazamientos durante los conflictos, como pueden ser la pobreza preexistente, la discriminación estructural o las desigualdades, sentando así las bases de las medidas correspondientes para evitar que esos desplazamientos se repitan.

45. Varias comisiones de la verdad se han ocupado de forma específica de los desplazamientos internos y han demostrado ser especialmente útiles a la hora de abordar los problemas de vivienda, tierra y propiedad que subyacen a los conflictos y los desplazamientos. La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación creada en Kenya para investigar la violencia desatada después de las elecciones de 2007 y 2008, que desplazó a más de 350.000 personas, celebró audiencias temáticas sobre

³⁰ Contribución de la Organización Internacional para las Migraciones (2024).

³¹ Véase [E/CN.4/2006/91](#).

³² Presentación de McGill University.

³³ Véase [A/HRC/42/45](#).

los desplazamientos internos e incluyó consultas directas con desplazados internos³⁴. En el Yemen, la Comisión Nacional para la Investigación de las Denuncias de Violaciones de los Derechos Humanos, encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario desde 2011, realiza visitas periódicas a los campamentos de desplazados internos como parte de su labor de documentación de las violaciones perpetradas durante el conflicto actual³⁵. La Comisión de la Verdad y la Dignidad creada en Túnez en 2011 examinó casos históricos de desplazamientos forzosos por motivos políticos, así como por expropiación de propiedades³⁶.

46. Las comisiones de la verdad y la reconciliación pueden desempeñar un papel importante a la hora de afrontar cuestiones relacionadas con la vivienda, las tierras y la propiedad, que no solamente son de gran relevancia para los desplazados internos, sino que suelen ser un motor subyacente del conflicto. La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación de Kenya concluyó que las injusticias relacionadas con las tierras, como la adquisición ilegal de tierras por parte de agentes públicos y privados, el reasentamiento forzoso, los desalojos forzosos y la apropiación de tierras, estaban estrechamente vinculadas a la violencia étnica, que a su vez estaba relacionada con los desplazamientos³⁷. En Filipinas, la Comisión de Justicia Transicional y Reconciliación investigó los “agravios legítimos” experimentados por la población de Bangsamoro, definidos como aquellos arraigados o fundamentados en condiciones y circunstancias objetivas y que engloban actos de privación de derechos económicos, como la pérdida y destrucción de bienes y el desplazamiento forzoso debido a conflictos armados, agresiones al desarrollo y pobreza³⁸. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Colombia realizó un análisis geoespacial de la geografía de los desplazamientos forzosos durante el conflicto armado interno del país para identificar qué comunidades se vieron más afectadas por los desplazamientos³⁹.

47. Si bien muchos de los daños sufridos por los desplazados internos durante los conflictos podrían parecer irreparables, un enfoque integral de las reparaciones y la restitución centrado en posibilitar soluciones duraderas puede ayudar a las víctimas de violaciones de derechos humanos a empezar a reconstruir su vida. Las reparaciones pueden adoptar formas materiales y simbólicas y pueden proporcionarse tanto individual como colectivamente. Las reparaciones también pueden hacer hincapié en la restitución, o el restablecimiento de las víctimas a su situación anterior al desplazamiento. Los predecesores de la Relatora Especial destacaron la importancia de una sólida comprensión de las reparaciones tanto para lograr soluciones duraderas como para promover la rendición de cuentas y señalaron que las reparaciones no solamente podían ayudar a facilitar la reintegración mediante la recuperación económica, el acceso a la tierra, el restablecimiento de los medios de subsistencia y la prestación de asistencia en materia de educación, sino que también podían tener un importante impacto psicológico al reconocer el sufrimiento que han padecido las víctimas y contribuir a la restauración de su dignidad en la medida de lo posible⁴⁰.

³⁴ *Informe de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación*, vol. IIC (2013), cap. 3, párrs. 247 a 319.

³⁵ Véase www.nciye.org/en/?p=1556.

³⁶ Véase www.ivd.tn/rapport.

³⁷ *Report of the Truth, Justice and Reconciliation Commission*, vol. III, cap. 1, párrs. 85 a 93 y vol. IV, cap. 1, párrs. 245 y 246.

³⁸ *Report of the Transitional Justice and Reconciliation Commission* (2016), secc. 2.1.1 y nota al pie 48.

³⁹ Véase www.comisiondelaverdad.co/violacion-derechos-humanos-y-derecho-internacional-humanitario/desplazamiento-forzado.

⁴⁰ A/73/173, párrs. 42 y 64.

48. Sin embargo, la implementación de programas de reparación y restitución puede suponer un reto en términos de recursos y capacidad y a la hora de seleccionar a los beneficiarios. En situaciones de desplazamiento a gran escala, proporcionar una compensación económica a cientos de miles de desplazados internos puede no ser factible dadas las limitaciones de recursos, sobre todo para los Estados que salen de una crisis. Determinar si las reparaciones deben concederse de forma colectiva o individual puede ser un proceso con una fuerte carga política y es igualmente difícil determinar quién podría ser víctima de desplazamiento forzado y beneficiario potencial de reparaciones, sobre todo en los casos en los que no existe un registro oficial de desplazados internos. Las víctimas de desplazamientos arbitrarios también pueden haber sido objeto de otros delitos, como el despojo de sus tierras y propiedades. Estos crímenes pueden implicar la participación de agentes no estatales, como pueden ser grupos armados y terceros civiles, lo cual puede complicar los procesos de reclamación de reparaciones. En los conflictos internacionales, los Estados también pueden deber reparaciones a los ciudadanos de otros Estados, lo que crea complicaciones adicionales.

49. En algunos contextos posconflicto se han puesto en marcha programas de reparaciones relacionados con los desplazamientos internos. En Colombia, los desplazamientos internos han sido reconocidos como una violación de los derechos humanos merecedora de reparaciones desde la aprobación en 2011 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, cuyas estipulaciones se han visto reforzadas mediante medidas legislativas y sentencias judiciales posteriores. Ello ha dado lugar a indemnizaciones y restituciones de tierras y propiedades, así como a compensaciones en efectivo a varias víctimas y al reconocimiento concreto y específico de su desplazamiento⁴¹. Esas medidas se complementaron con planes de desarrollo con enfoque territorial orientados a reducir las desigualdades rurales y con medidas para soluciones duraderas en procesos de reasentamiento o retorno colectivo, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo⁴².

50. Por lo general, los programas de reparación se han centrado en la restitución de viviendas, tierras y propiedades⁴³. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, una institución financiera internacional que tiene el mandato específico de abordar los retos relacionados con las migraciones y los desplazamientos, ha concedido subvenciones y préstamos para reparar y reconstruir viviendas para desplazados internos en los Estados miembros del Consejo de Europa, con especial atención a Ucrania en los últimos años, así como en países de la antigua Yugoslavia. Junto con los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los donantes, el Banco implementó el Programa Regional de Vivienda en los Balcanes. Por medio de este programa, los desplazados internos y otros grupos vulnerables recibieron viviendas seguras, así como acceso a documentos personales, servicios públicos esenciales, oportunidades económicas y derechos sociales, todo lo cual contribuyó al restablecimiento de la confianza mutua y al fomento de la paz y la estabilidad en la región⁴⁴. En el caso de Ucrania, el Consejo de Europa también ha creado un Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania que registrará los daños infligidos a las propiedades de los desplazados

⁴¹ Comunicación de la Corte Constitucional de Colombia.

⁴² Comunicación del Departamento Nacional de Planeación de Colombia (2024).

⁴³ Véase [A/HRC/47/37](#).

⁴⁴ Véase <https://regionalhousingprogramme.org/wp-content/uploads/2023/12/RHP-Final-Statement.pdf>.

internos en Ucrania para permitir futuras reclamaciones de restitución en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos⁴⁵.

51. Dado que los desplazamientos suelen producirse en contextos de pobreza, los programas de reparaciones deben estar orientados a contribuir a reducir las vulnerabilidades y desigualdades socioeconómicas y a mejorar la autosuficiencia a largo plazo. En lo que se refiere a los beneficios, que pueden incluir el acceso a la educación superior, ayuda para la subsistencia y subsidios en efectivo, hay que tener en cuenta los retos que se plantean a las víctimas cuya única opción es reasentarse en zonas urbanas, donde corren un riesgo aún mayor de ser marginadas y vivir en la pobreza⁴⁶.

52. La cohesión social es otro factor determinante para lograr soluciones duraderas. Es esencial que los mecanismos de justicia transicional promuevan el diálogo, la comprensión y la colaboración para construir relaciones armoniosas y reducir las tensiones. Este factor tiene aplicación para los distintos grupos de desplazados internos que pueden asentarse en la misma zona, para los desplazados internos y las comunidades de acogida en los casos en que estos optan por integrarse localmente o asentarse en otro lugar del país, así como para los desplazados internos y sus comunidades de origen cuando los primeros deciden regresar tras un conflicto. Descubrir el paradero de los familiares desaparecidos puede ser una forma importante de reparación que permita a los desplazados internos restablecer su vida y avanzar hacia soluciones duraderas.

53. Una cohesión social fuerte permite la integración o reintegración sostenible de los que fueron antes desplazados internos, que pueden tener un sentimiento de pertenencia y participar activamente en actividades sociales, económicas y culturales. Si no se subsanan las tensiones entre los desplazados internos y las comunidades locales, existe el riesgo de que se produzcan nuevos ciclos de conflicto y desplazamiento. Las iniciativas para construir la cohesión social deben tratar las preocupaciones tanto de las comunidades receptoras como de los desplazados internos, ya que ambos grupos pueden enfrentarse a retos similares en la reconstrucción tras el conflicto, y puede que ninguno comprenda plenamente las preocupaciones y el contexto del otro. Los programas de asistencia deben ser inclusivos, sensibles a los conflictos y atender las necesidades tanto de los desplazados internos como de las comunidades receptoras de forma integral mediante la provisión de bienes públicos compartidos, y no han de prestar asistencia únicamente a los desplazados internos, de forma que no se creen desigualdades que puedan ser motivo de nuevos conflictos.

54. El acceso a los servicios de salud mental y a programas de recuperación puede ayudar a abordar las repercusiones psicológicas de los desplazamientos. Los traumas no resueltos, la ansiedad y la depresión pueden dificultar la capacidad de los desplazados internos a la hora de afrontar los retos y participar plenamente en sus comunidades. Reconocer la identidad y validar la experiencia de los desplazados internos puede favorecer su integración o reintegración y preservar al mismo tiempo sus prácticas culturales, lingüísticas y religiosas. Garantizar su derecho a la libre determinación contribuye al sentimiento de pertenencia.

55. Los efectos adversos del cambio climático pueden agravar otras causas de los desplazamientos, como los conflictos y la violencia, así como reducir la capacidad de las comunidades para hacer frente a los conflictos y los desplazamientos. El cambio climático puede provocar o agravar conflictos por unos recursos naturales cada vez más escasos o puede provocar múltiples oleadas de desplazamientos si las personas

⁴⁵ Presentación del Consejo de Europa (2024).

⁴⁶ Presentación del Centro Internacional para la Justicia Transicional (2024).

se ven afectadas a la vez por conflictos y desastres exacerbados por estos. A la inversa, los conflictos pueden provocar daños ambientales o financiarse mediante la explotación de recursos naturales, lo cual puede agravar el cambio climático. Además, las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático pueden perder prioridad si los conflictos y la violencia consumen la atención del Estado. Es esencial abordar estas dinámicas para garantizar la sostenibilidad de la paz y la capacidad de las comunidades afectadas por los conflictos para reconstruir sus vidas.

IV. Función de la comunidad internacional

56. Aunque en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos queda claro que las autoridades nacionales son las principales responsables de proporcionar protección, asistencia y soluciones a los desplazados internos dentro de su jurisdicción, los Estados que salen de crisis y conflictos prolongados pueden necesitar un apoyo adecuado por parte de la comunidad internacional cuando se embarcan en procesos de justicia transicional, reconstrucción posconflicto y planificación de soluciones duraderas. Ello incluye el apoyo de otros Estados a nivel bilateral, así como de organizaciones regionales e internacionales, a todos los cuales puede caber una función en la resolución de conflictos, la consecución de acuerdos de paz y el apoyo a los procesos de consolidación de la paz y soluciones duraderas para los desplazados internos. Lo más fundamental es que la comunidad internacional debe trabajar a todos los niveles para reforzar los marcos y la aplicación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, como el mejor medio para prevenir los conflictos y los desplazamientos, y trabajar para hacer frente a las amenazas colectivas a la paz y la seguridad internacionales, incluido el cambio climático, mediante un enfoque basado en los derechos humanos.

57. Los Estados, las organizaciones regionales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre las que se incluyen el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la Dependencia de Apoyo a la Mediación, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, pueden ofrecer sus buenos oficios para apoyar las negociaciones. Cuando estos agentes internacionales participen en negociaciones de paz de primera vía entre funcionarios de alto nivel, deben abogar ante las partes negociadoras para garantizar la inclusión de las cuestiones relativas a los desplazamientos, la planificación de soluciones duraderas y otras prioridades de los desplazados internos como parte de las negociaciones, así como mantener a los desplazados internos informados sobre el progreso de las negociaciones⁴⁷. En las negociaciones de segunda vía y de tercera vía, los agentes internacionales pueden no solo desarrollar la capacidad de las organizaciones dirigidas por víctimas y supervivientes para que participen directamente en las negociaciones de paz, sino también proporcionarles financiación y capacitación, determinar los obstáculos a la movilización política de los desplazados internos y desarrollar estrategias para su superación.

58. Las partes interesadas internacionales que trabajan con desplazados internos deben llamar la atención de las partes negociadoras sobre las perspectivas de estas comunidades y abogar para que las negociaciones se ajusten a los marcos internacionales pertinentes, incluidos los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos. Los Estados vecinos y las organizaciones regionales deben aprovechar su conocimiento de las dinámicas y redes históricas dentro de sus regiones, al tiempo que se aseguran

⁴⁷ Proyecto sobre los desplazamientos internos de la Brookings Institution y la Universidad de Berna, *Addressing Internal Displacement in Peace Processes, Peace Agreements and Peace-Building*, secc. 6.1.

de que las partes negociadoras recurren a los marcos regionales pertinentes para la protección, asistencia y búsqueda de soluciones para los desplazados internos. Los agentes internacionales también pueden actuar como garantes de las negociaciones de paz y reforzar la rendición de cuentas.

59. Los desplazados internos pueden depositar mayor confianza en los interesados internacionales que en las instituciones estatales, que con frecuencia pierden legitimidad durante los conflictos debido a su incapacidad o falta de voluntad para proteger a las comunidades frente a las violaciones de los derechos humanos, entre las que se incluyen los desplazamientos. Los agentes internacionales pueden aprovechar esta situación para reducir las asimetrías de información, generar confianza y garantizar la rendición de cuentas entre los desplazados internos y las partes negociadoras. También pueden defender y facilitar la participación de los desplazados internos en las negociaciones de paz⁴⁸. Los agentes internacionales pueden resultar de gran utilidad a la hora de proporcionar información y facilitar la participación de las comunidades desplazadas que históricamente se han enfrentado a formas interseccionales de marginación y discriminación y que, de otro modo, podrían quedar excluidas de los procesos de paz.

60. Los agentes internacionales deben comprometerse con regularidad con las organizaciones locales de la sociedad civil y las iniciativas comunitarias de protección, y proporcionarles financiación y capacitación. Esas organizaciones tienen un conocimiento más profundo de las dinámicas locales y de las infraestructuras de paz y suelen gozar de mayores niveles de confianza por parte de las comunidades afectadas por el conflicto, incluidos los desplazados internos. Pueden transmitir las necesidades, preocupaciones y prioridades de los desplazados internos a otros agentes de paz y ser asociados eficaces de los agentes internacionales en la implementación de programas de asistencia, desde sistemas de alerta temprana y programas de ayuda humanitaria hasta programas de mediación y consolidación de la paz. Los agentes y las estructuras de paz de ámbito local también son importantes para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los programas de consolidación de la paz, ya que permanecen en las comunidades una vez que los agentes internacionales se han retirado.

61. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de la Organización se coordinan con los agentes nacionales para ayudar a los países en la transición del conflicto a la paz, y también les puede caber un papel en la protección, la asistencia y la facilitación de soluciones duraderas. A mediados de 2023, casi el 20 % de los desplazados internos de todo el mundo vivía en países o regiones que acogían una misión política especial o una operación de mantenimiento de la paz⁴⁹. Cinco operaciones de mantenimiento de la paz y dos misiones políticas especiales tienen el mandato de proteger a los civiles, incluidos los desplazados internos. Los mandatos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz incluyen referencias explícitas a la asistencia humanitaria a los desplazados internos, a facilitar su participación en las elecciones y a apoyar su retorno, reasentamiento o integración local⁵⁰.

62. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen el mandato de apoyar a los Estados en el cumplimiento de su responsabilidad primordial

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ El cálculo se basa en los emplazamientos de las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los datos sobre desplazamientos del *Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2024* del Observatorio de Desplazamiento Interno.

⁵⁰ Véanse, por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Seguridad [2659 \(2022\)](#), [2709 \(2023\)](#) y [2717 \(2023\)](#).

de protección de los civiles, incluidos los desplazados internos⁵¹. Al hacerlo, han salvado vidas, han estabilizado sociedades, han fomentado la confianza, han ayudado a lograr acuerdos de paz, han impulsado reformas y han apoyado la protección de los derechos humanos⁵². En cuanto a la protección de los desplazados internos, las misiones de mantenimiento de la paz han garantizado la entrega segura de ayuda humanitaria, han disuadido ataques contra los emplazamientos de desplazados internos y han ayudado a establecer las condiciones para soluciones duraderas mejorando la seguridad, aliviando las tensiones socioeconómicas y fomentando la cohesión social en las zonas de retorno⁵³. También han informado a los desplazados internos sobre su derecho al voto y han contribuido a garantizar el desarrollo pacífico de las elecciones⁵⁴.

63. Al mismo tiempo, tanto las Naciones Unidas como las evaluaciones externas han documentado fallos en la protección de las operaciones de mantenimiento de la paz, en casos en los que se ha puesto en peligro a la población civil en los lugares destinados a la protección, e incluso se han registrado muertos y heridos entre los desplazados internos⁵⁵. Además, algunos miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han causado daños a algunas de las personas a las que han sido enviados a servir y proteger y lo han hecho mediante la explotación y los abusos sexuales. A pesar de la mejora de las políticas y los procedimientos de rendición de cuentas, se siguen denunciando casos de este tipo⁵⁶. Estas operaciones también se enfrentan a carencias de recursos y capacitación que limitan su capacidad para proteger a los desplazados internos⁵⁷. Del mismo modo, es posible que las misiones políticas especiales no siempre dispongan de la capacidad suficiente para garantizar la visibilidad de las cuestiones y los riesgos relacionados con los desplazamientos internos en su trabajo⁵⁸.

64. La retirada o la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz sin una planificación suficiente de la continuidad ha provocado lagunas en la protección de los civiles⁵⁹, una cuestión que preocupa en gran medida, habida cuenta del creciente número de misiones de mantenimiento de la paz que se han retirado o que han empezado a hacerlo en los últimos años. Aunque existe un marco para planificar la retirada de las misiones de mantenimiento de la paz conforme a la resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad, los agentes de protección informan de que es habitual que las autoridades carezcan de la voluntad o la capacidad para desarrollar y aplicar índices de referencia y planes de protección viables a medida que se retiran las misiones de mantenimiento de la paz. Según los informes, esto ha provocado

⁵¹ Naciones Unidas, “United Nations agenda for protection: strengthening the ability of the United Nations System to protect people through their human rights”, febrero de 2024; y [S/2024/385](#), párr. 40.

⁵² Véanse [S/2023/646](#) y Lise Morjé Howard, *Power in Peacekeeping* (Cambridge, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cambridge University Press, 2019).

⁵³ *Ibid.* Véanse también Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Global protection update: the continuity of protection in a context of mission withdrawals”, julio de 2024; y Vincenzo Bove, Jessica Di Salvatore y Leandro Elia, “What it takes to return: United Nations peacekeeping and the safe return of displaced people”, *Journal of Conflict Resolution*, julio de 2024.

⁵⁴ [S/2024/385](#), párr. 40; y resolución [2709 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

⁵⁵ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement: A Vision for the Future* (2021); y Naciones Unidas, nota para los corresponsales: informe de la Junta de Investigación sobre Malakal, 5 de agosto de 2016.

⁵⁶ Véase [A/70/95-S/2015/446](#); A/78/774, párrs. 4 y 65; y la Declaración de Compromisos Compartidos sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, párr. 21, disponible en <https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/a4p-declaration-en.pdf>.

⁵⁷ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*.

⁵⁸ Naciones Unidas, plan institucional para avanzar en soluciones al desplazamiento interno del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, enero 2024.

⁵⁹ [S/2024/385](#), párr. 40.

perturbaciones en el sistema de protección y ha tenido consecuencias negativas para la protección de los civiles, ya que las comunidades se enfrentan a riesgos continuos, al tiempo que los agentes de protección se enfrentan a cambios en los mecanismos de protección, las capacidades y los recursos.

65. Al mismo tiempo, se están llevando a cabo labores para asegurar la continuidad de la protección de los civiles, incluidos los desplazados internos, cuando se retiran las misiones. Estas labores pueden sistematizarse en otras operaciones de mantenimiento de la paz en situaciones de transición o retirada para garantizar la protección de los desplazados internos. Un plan conjunto de transición elaborado por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el Gobierno en 2021 está guiando la retirada actual de la misión de mantenimiento de la paz. El grupo temático mundial sobre protección colabora con asociados y autoridades en la transferencia del sistema de alerta temprana de la misión a los agentes estatales, al tiempo que consolida los mecanismos de protección y vela por que las comunidades puedan emprender iniciativas de autoprotección⁶⁰. Las labores de planificación de la transición deben velar por una definición clara de las funciones y responsabilidades en relación con la protección, la asistencia y las soluciones destinadas a los desplazados internos.

66. Antes de los procesos de paz y durante ellos, los agentes internacionales deben financiar y poner en marcha programas de ayuda que faciliten esos procesos. Ello incluye programas de ayuda humanitaria mientras el conflicto y los desplazamientos aún están en curso para que los desplazados internos puedan mantener un nivel de vida adecuado y beneficiarse de una relativa seguridad, asistencia para el desarrollo cuando la situación se estabilice para programas a más largo plazo que puedan permitir soluciones duraderas, y ayuda para programas de consolidación de la paz, aplicación de acuerdos de paz y reconstrucción posconflicto. Los agentes internacionales del nexo acción humanitaria-desarrollo-paz deben elaborar marcos operativos comunes y velar por la existencia de mecanismos eficaces de coordinación, intercambio de información y transición y traspaso a medida que evoluciona el proceso de paz. La protección de los civiles, la reducción de la violencia, la salud mental y la superación de los traumas, así como el apoyo a los procesos dirigidos por los Gobiernos para la solución de los desplazamientos, son aspectos fundamentales de cara a una labor coordinada.

67. La financiación adecuada, predecible y sostenida para la consolidación de la paz en particular sigue siendo un reto crítico, por lo que es crucial la aplicación de la resolución [76/305](#) de la Asamblea General, relativa a la financiación de la consolidación de la paz⁶¹. Es fundamental que las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros financiadores clave de la consolidación de la paz incorporen un enfoque basado en los resultados para desembolsar fondos destinados a actividades de consolidación de la paz que estén explícitamente vinculados a la consecución de soluciones duraderas para los desplazados internos, así como a la prevención de los desplazamientos internos debidos a la violencia y los conflictos.

68. El Fondo para la Consolidación de la Paz es el principal instrumento del sistema de las Naciones Unidas para mantener la paz y prevenir los conflictos. El Fondo recibe cada vez más solicitudes de financiación para promover soluciones duraderas y abordar las causas profundas de los desplazamientos internos en diversos contextos⁶². La estrategia actual del Fondo incluye un énfasis en la prevención y el apoyo a

⁶⁰ Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Global protection update”.

⁶¹ [A/78/307](#), párr. 60.

⁶² Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, plan institucional para avanzar en las soluciones a los desplazamientos internos de la Oficina de Coordinación del Desarrollo.

soluciones duraderas para los desplazados internos y las poblaciones locales, y los fondos para este tipo de proyectos se triplicaron entre 2020 y 2022⁶³. Los proyectos han apoyado las prioridades gubernamentales en materia de soluciones a los desplazamientos internos, entre las que se incluyen la cohabitación pacífica y las labores de reconciliación, integración o reintegración, protección y derechos humanos, así como la resolución de problemas de vivienda, tierra y propiedad. También han contribuido con éxito a establecer las condiciones para las soluciones, por ejemplo en Filipinas, mediante una cohabitación más pacífica entre los desplazados internos y la población local, y en Sudán del Sur, mediante la inclusión de los desplazados internos en los procesos de justicia transicional⁶⁴.

69. Las instituciones financieras internacionales, que han empezado a representar un papel más importante en las labores de consolidación de la paz en los últimos años, deberían proporcionar financiación específica, flexible y sostenida para apoyar soluciones duraderas y la prevención de futuros desplazamientos arbitrarios. La asistencia para situaciones de fragilidad, conflicto y violencia de la Asociación Internacional de Fomento del Grupo Banco Mundial es un ejemplo de este tipo de financiación, ya que proporciona recursos adicionales a los países prestatarios elegibles que se enfrentan a diferentes niveles de riesgo de conflicto, incluida la asignación para la prevención y la resiliencia con el fin de ayudar a los países a tomar medidas proactivas contra la escalada de los conflictos y la violencia, la asignación para mantener la participación durante un conflicto con el fin de preservar la capacidad institucional durante períodos de capacidad gubernamental limitada, y la asignación para la recuperación, para apoyar a los países que salen de un conflicto y de crisis en que el Gobierno está llevando a cabo un programa de reformas⁶⁵.

V. Conclusiones

70. Para los contextos posconflicto, la construcción de una paz sostenible, la búsqueda de soluciones duraderas a los desplazamientos internos y la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos, incluidos los desplazamientos arbitrarios, son procesos inextricablemente vinculados y mutuamente dependientes. Comparten los imperativos de abordar las causas profundas de los conflictos y los desplazamientos, prevenir la repetición de las crisis y futuras violaciones de los derechos humanos, así como garantizar la restitución y la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidos los desplazados internos. Cuando los procesos de paz no abordan plenamente las consideraciones relativas a los desplazamientos internos, estos quedan en el limbo, incapaces de integrarse o reintegrarse plenamente en las comunidades en las que se encuentran, y en riesgo perpetuo de futuros ciclos de desplazamiento. Además, es poco probable que estos procesos conduzcan a una paz sostenible, ya que no abordan plenamente los factores subyacentes del conflicto y los desplazamientos y es poco probable que restablezcan la legitimidad de las instituciones públicas para quienes sufrieron violaciones de los derechos humanos durante el conflicto.

⁶³ Naciones Unidas, “Support for solutions to internal displacement”, en una presentación sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz, junio de 2023.

⁶⁴ TV Web de las Naciones Unidas, reunión conjunta del Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz, 1 de julio de 2024.

⁶⁵ Asociación Internacional de Fomento (AIF), *Building Back Better from the Crisis: Towards a Green, Resilient, and Inclusive Future*, informe de los Directores Ejecutivos para la Junta de Gobernadores sobre las adiciones a los recursos de la AIF para la 20ª reposición (febrero de 2022), anexo 4.

71. Integrar la consideración de los desplazamientos internos en los procesos de paz es crucial para posibilitar soluciones duraderas y construir una paz sostenible. Centrar las perspectivas de los propios desplazados internos en las negociaciones de paz es un primer paso importante en este sentido, entre otras cosas permitiendo su participación directa en las negociaciones de paz cuando sea seguro y deseable. Los acuerdos de paz deben permitir soluciones duraderas y comprometer a todas las partes a emprender reformas estructurales e institucionales esenciales y a proporcionar a los desplazados internos la asistencia necesaria para reconstruir su vida, recuperar el sentido de comunidad y la confianza en las instituciones públicas, así como para vivir sin temor a futuros desplazamientos. Para abordar el pasado y prevenir la reaparición de conflictos y nuevas violaciones de los derechos humanos, las sociedades en situación de posconflicto deben aplicar un marco holístico de justicia transicional que proporcione a los desplazados internos y a otras víctimas de violaciones de los derechos humanos reparación, restitución, verdad y una sensación de cierre, además de medidas diseñadas para promover la reconciliación y la cohesión social entre las distintas comunidades.

72. Los Estados que salen de un conflicto y de la violencia suelen ser frágiles y pueden carecer de los recursos, la voluntad política o la legitimidad necesarios para liderar procesos de consolidación de la paz o para comprometerse de forma efectiva con los desplazados internos e incorporar sus perspectivas. La comunidad internacional, incluidos los Estados vecinos y los Estados con influencia, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas, incluidos todos los organismos, fondos y programas pertinentes, así como las instituciones financieras internacionales, deben participar, de acuerdo con sus mandatos y experiencia, en el apoyo a los procesos de paz. Ese apoyo debe tener como objetivo integrar las consideraciones relativas a los desplazamientos internos en todas las fases del proceso de paz, desde las negociaciones hasta los acuerdos, pasando por la reconstrucción posconflicto, el mantenimiento de la paz y las labores de consolidación de la paz, así como garantizar una retroalimentación bidireccional sistemática entre los desplazados internos y los líderes. Al retirarse de las situaciones de conflicto en las que su intervención ya no es necesaria o deseable, los agentes internacionales deben, en la medida de lo posible, tratar de lograr una salida responsable mediante el desarrollo de la capacidad de las instituciones locales y la participación en la planificación de la continuidad y la transición.

VI. Recomendaciones

73. La Relatora Especial recomienda a los Estados, las autoridades *de facto*, los grupos armados y otras partes directas en los procesos de paz que:

- a) Involucren y busquen de forma proactiva las perspectivas de los desplazados internos en los procesos de paz;
- b) Incorporen las perspectivas y preferencias de los desplazados internos en los acuerdos de paz y otras leyes, políticas y marcos para resolver conflictos y construir una paz sostenible;
- c) Creen condiciones propicias para la participación directa o indirecta y continua de los desplazados internos en los procesos de paz en todas sus fases mediante:
 - i) Una oferta de garantías de seguridad adecuadas;

- ii) La adaptación de los procesos de negociación para asegurarse de que sean accesibles para los desplazados internos de todo el país, por ejemplo, mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para permitir la participación de estos, y para las personas con restricciones de movilidad, las personas con discapacidad y las personas de edad;
- iii) La promoción de un enfoque interseccional de la participación que refleje las perspectivas de los desplazados internos en toda su diversidad, incluidas las mujeres, las personas LGBTQ+, las personas de edad, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad y las minorías;
- iv) La garantía de que los desplazados internos tengan acceso a la documentación necesaria para participar en los procesos de paz y ejercer todo el espectro de sus derechos civiles y políticos, o la existencia de requisitos flexibles sobre esa documentación;
- d) Proporcionen información clara a los desplazados internos sobre los procesos de paz y las iniciativas de consolidación de la paz en diversos formatos y teniendo debidamente en cuenta la diversidad lingüística y étnica y las discapacidades;
- e) Den preferencia a los enfoques multidireccionales en las negociaciones de paz que aseguren que los desplazados internos puedan participar a diferentes niveles, independientemente de su posición política o su estatus social;
- f) Inviertan en medidas de capacitación a fin de asegurarse de que los desplazados internos puedan participar de manera significativa en los procesos de paz;
- g) Establezcan mecanismos de seguimiento para asegurar que se adoptan medidas concretas para responder a las cuestiones y preocupaciones planteadas por los desplazados internos durante su participación en las negociaciones de paz;
- h) Velen por la participación efectiva de los desplazados internos en la gobernanza posterior al conflicto facilitando su participación en las elecciones como votantes y candidatos, entre otras cosas, mediante la adopción de medidas de discriminación positiva, si es necesario;
- i) Amplíen la conceptualización de soluciones duraderas en los procesos de paz, incluidos los acuerdos de paz, más allá de centrarse en las opciones de asentamiento (retorno, integración local o asentamiento en otro lugar) para incluir el pleno restablecimiento de los derechos de los desplazados internos en consonancia con el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos;
- j) Integren medidas para facilitar soluciones duraderas en los acuerdos de paz, entre ellas:
 - i) Reformas institucionales, especialmente en el sector de la seguridad, para reconstruir la legitimidad de las instituciones que pueden no haber protegido de forma adecuada a los desplazados internos durante el conflicto;
 - ii) Marcos jurídicos y de políticas fortalecidos para proteger los derechos humanos, en particular mediante la creación y el fortalecimiento de mecanismos nacionales independientes de derechos humanos;

- iii) Medidas secuenciadas para permitir opciones de asentamiento, con las debidas salvaguardias para garantizar que las condiciones de los desplazados internos en las zonas de asentamiento sean adecuadas;
- iv) Programas de desarrollo económico y social para favorecer a las zonas afectadas por los conflictos y las zonas de asentamiento de los desplazados internos;
- v) Medidas de reunificación de los miembros de las familias separadas por los desplazamientos y oferta de asistencia adecuada para abordar las necesidades asociadas con la separación o la pérdida de miembros de la familia, sobre todo en el caso de los niños;
- k) Se aseguren de que los acuerdos de paz no contengan estipulaciones que puedan coaccionar a los desplazados internos a optar por determinadas opciones de asentamiento en lugar de otras, excepto cuando ello refleje las preferencias de los desplazados internos o consideraciones imperantes de seguridad;
- l) Proporcionen acceso a la justicia, la verdad y la reparación a los desplazados internos y otras víctimas de violaciones de derechos humanos con el fin de abordar las violaciones del pasado y evitar que se repitan, entre otras cosas mediante:
 - i) El establecimiento de comisiones de la verdad y la reconciliación y la implicación de los desplazados internos en su diseño a fin de asegurarse de que las cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos se abordan adecuadamente;
 - ii) El esclarecimiento de la suerte y el paradero de las personas desaparecidas;
 - iii) La creación o el fortalecimiento de marcos para resolver los problemas de vivienda, tierras y propiedades a los que se enfrentan los desplazados internos y, en particular, de los problemas que pudieran haber servido como motores subyacentes del conflicto;
 - iv) La promoción de una comprensión sólida de las reparaciones que incorpore reparaciones individuales y colectivas por violaciones de los derechos humanos, incluidos los desplazamientos arbitrarios, así como la restitución de las viviendas, tierras y propiedades perdidas o dañadas y otros perjuicios económicos;
- m) Proporcionen información clara y accesible y desarrollo de la capacidad, según sea necesario, a fin de asegurarse de que los desplazados internos conozcan los mecanismos de justicia transicional y que puedan participar en ellos de forma efectiva;
- n) Desarrollen la educación para la paz para mantener a las comunidades afectadas por conflictos al corriente de las negociaciones o acuerdos de paz y promuevan la implicación y la participación de estos en la construcción de la paz;
- o) Promuevan la cohesión social entre las distintas comunidades afectadas por los conflictos, incluidos los desplazados internos, mediante mecanismos de diálogo, proyectos de desarrollo comunitario integradores e iniciativas de consolidación de la paz;
- p) Desarrollen estrategias nacionales de prevención para abordar las causas profundas de los conflictos y la violencia, incluidos los vínculos con el

cambio climático y la degradación ambiental, y refuercen las infraestructuras nacionales y locales para la paz, como se pide en la Nueva Agenda de Paz.

74. La Relatora Especial recomienda que la comunidad internacional, incluidos los Estados con influencia sobre las partes en conflicto, las organizaciones regionales y las organizaciones multilaterales, incluidas las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus mandatos pertinentes, deberían:

a) Promover el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y reforzar la rendición de cuentas al respecto, y actuar colectivamente para hacer frente a las amenazas compartidas a la paz y la seguridad internacionales, incluido el cambio climático;

b) Intervenir con prontitud en las crisis emergentes y ofrecer sus buenos oficios, según proceda, para apoyar las negociaciones de paz;

c) Abogar ante las partes a favor de enfoques múltiples en las negociaciones, la participación de los desplazados internos en las negociaciones y la integración de sus prioridades en los acuerdos;

d) Mantener informados a los desplazados internos sobre los procesos de paz y transmitir sus prioridades a las partes;

e) Reforzar la capacidad de los desplazados internos para participar directamente en los procesos de paz, y abogar en particular por la participación de los desplazados internos en situaciones de vulnerabilidad interrelacionadas, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas LGBTQ+, las personas con discapacidad y las minorías;

f) Abogar ante las partes para que las negociaciones, los acuerdos y las labores de consolidación de la paz se ajusten a los marcos internacionales pertinentes para los desplazados internos, entre los que se incluyen los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos;

g) Fomentar la confianza y promover la rendición de cuentas entre las partes negociadoras y entre las autoridades y los desplazados internos, entre otras cosas actuando como garantes de los acuerdos de paz;

h) Proporcionar financiación, crear alianzas y capacitar a las organizaciones locales de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relevantes para los desplazados internos, incluidas sus organizaciones, así como apoyar las iniciativas de protección de carácter comunitario;

i) Integrar sistemáticamente medidas para proporcionar protección y asistencia a los desplazados internos y para facilitar soluciones duraderas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas;

j) Velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas cuenten con suficientes recursos y personal especializado para abordar eficazmente las consideraciones relativas a los desplazamientos internos;

k) En contextos en los que las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas estén en proceso de cierre o reducción, garantizar una planificación eficaz de la transición que refuerce la capacidad de los Gobiernos anfitriones para proteger a los civiles, incluidos los

desplazados internos, en consonancia con la resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad;

l) Proporcionar financiación plurianual flexible y predecible para apoyar la implementación de los procesos de paz mediante programas humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz que incorporen un enfoque basado en los resultados y vinculado explícitamente a la consecución de soluciones duraderas para los desplazados internos, así como a la prevención de los desplazamientos internos motivados por la violencia y los conflictos;

m) Velar por la coordinación, el intercambio de información y la coherencia eficaces de las actividades entre los agentes humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz a lo largo de toda la respuesta ante el conflicto, así como la transición y el traspaso efectivos a medida que los conflictos salen de las situaciones de emergencia y avanzan hacia la estabilización y la paz.
